



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: INTERDICCIÓN
Demandante: BERNARDO SÁNCHEZ BERNAL
Demandado: JULIAN SÁNCHEZ BERNAL
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00445 00

Bogotá D.C., 13 ABO. 2020

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse sobre el escrito de medidas cautelares y la constitución de patrimonio de familiar solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, observándose que las peticiones son improcedentes en la medida que no se encuentra ajustada a los requisitos del artículo 54, de la Ley 1996 de 2019 y normativo 390 del Código General del Proceso, respecto de aquélla; como tampoco, dentro a los parámetros establecidos por la Ley 70 de 1931 y Decreto 2817 de 2006, para este.

En consecuencia, **el Despacho dispone: Negar las peticiones** mencionadas en el anterior escrito, pues el trámite no se ha adecuado a las previsiones de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por ESTADO No. 13 ABO. 2020

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria.